

# **MATERIAS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO**



## I. LA TRANSPARENCIA

### 1. TRANSPARENCIA EN EL CGPJ

Previamente a la entrada en vigor en diciembre de 2014 de la Ley 19/2013, de acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), el **2 de julio de 2014 se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y Transparencia Internacional España (TIE) (en adelante “el Convenio”)** con una vigencia de 2 años prorrogables, en virtud del cual el CGPJ se comprometió, con carácter general, a dotarse de una política de funcionamiento transparente acorde a los estándares nacionales e internacionales. En esa misma fecha se puso en marcha el nuevo Portal de Transparencia del CGPJ que hasta abril de 2017 había recibido más de 185.000 visitas.

El CGPJ ya había iniciado esa tarea con anterioridad a la firma del Convenio mediante sendos acuerdos de 7 de enero y 20 de marzo de 2014, por los que respectivamente la Comisión Permanente tomaba conocimiento de la constitución por el presidente del CGPJ de un Grupo de Trabajo de Transparencia y delegaba en el secretario general, José Luis Terrero, la realización de las actuaciones necesarias para la efectiva implementación de la LTAIBG.

El 12 de julio de 2016 se firmó un acuerdo de prórroga del Convenio con Transparencia Internacional España con una duración de dos años.

En su reunión de fecha 17 de marzo de 2016, la Comisión Permanente del CGPJ acordó proceder a la renovación en el año 2016 del Grupo de Trabajo compuesto por la vocal María del Mar Cabrejas Guijarro, el secretario general, Joaquín Vives de la Cortada Ferrer-Calbetó, la directora de Comunicación Cristina Ónega Salcedo y el director del CENDOJ, Iñaki Vicuña Nicolás, así como realizar el nombramiento de Juan Bautista Delgado Cánovas como letrado del Grupo de Trabajo de Transparencia en sustitución del anterior, Manuel Olmedo Palacios.

La vocal del Grupo de Transparencia, María del Mar Cabrejas Guijarro, con la finalidad de dar visibilidad a la política de transparencia, eje principal de este Consejo, participó, en el marco del Programa EUROSociAL II, en los talleres de debate sobre pre Cumbre del Poder Judicial de Bolivia que tuvieron lugar en Sucre durante los días 8, 9 y 10 de abril y en el Congreso Internacional 2016 sobre justicia abierta que se desarrolló en Costa Rica los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre, exponiendo en ambos foros el modelo de transparencia seguido en el Consejo General del Poder Judicial.

### 2. TRANSPARENCIA EN LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y ÓRGANOS CENTRALES

En el primer semestre de 2016 se culminó el proceso de creación de los portales de Transparencia de los 17 tribunales superiores de justicia.

El 1 de febrero se publicaron los portales de transparencia de Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla-León y Valencia. El día 24 del mismo mes de febrero se publicaron los correspondientes a Aragón, Asturias, Navarra y La Rioja; y el 1 de abril los portales de transparencia de Canarias, Galicia, Extremadura y País Vasco.

El día 1 de mayo se concluyó el proceso de elaboración y creación de los portales de transparencia de los tribunales superiores de justicia con la publicación de los correspondientes a Cantabria, Cataluña y Madrid.

En fecha 21 de junio de 2016 se publicó el Portal de Transparencia de la Audiencia Nacional, órgano jurisdiccional único en España con jurisdicción en todo el territorio nacional, que se constituye como un tribunal centralizado y especializado para el conocimiento de determinadas materias que vienen atribuidas por ley y que se ocupa de los delitos de mayor gravedad y relevancia social.

En dicho Portal, se ofrecen por primera vez, las normas de reparto de sus salas y juzgados, los órdenes del día y acuerdos de la Sala de Gobierno. Hay también información de utilidad pública como la agenda de señalamientos y los calendarios de guardias de los juzgados centrales de instrucción. También se recoge la agenda institucional y del presidente de la Audiencia Nacional.

Ha quedado pendiente tan solo el portal de transparencia del Tribunal Supremo, cuya elaboración se estimó que quedaría finalizada en el mes de febrero del año 2017.

Se suman así a la política de transparencia que el Consejo General del Poder Judicial ha convertido en seña de identidad y que aparece recogida como objetivo en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

El contenido de los portales de transparencia se completará con datos estadísticos que se irán actualizando periódicamente y con un apartado de jurisprudencia en el que podrán descargarse resoluciones judiciales del tribunal.

### **3. OTROS CONTENIDOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL CGPJ, TRANSPARENCIA EN LA JUSTICIA**

Otras novedades destacables que se produjeron durante el año 2016 en el Portal de Transparencia del CGPJ, en el ámbito concreto de la transparencia en la justicia fueron, por una parte, la incorporación el 1 de marzo de un directorio público de órganos judiciales con el nombre y apellidos de los miembros de la Carrera Judicial que ocupan cada una de las plazas y la ubicación y teléfono de cada órgano judicial, y por otra, la publicación el 2 de junio, de un listado de compatibilidades de los miembros de la Carrera Judicial concedidas por el CGPJ, con información asimismo sobre la actividad para la que se otorga y su vigencia.

Con relación al compromiso del CGPJ de publicar y mantener actualizado un repositorio de datos sobre delitos relacionados con la corrupción, durante el año 2016, el Grupo de Trabajo de Transparencia, en estrecha colaboración con el Servicio de Inspección y de Estadística Judicial, procedió al análisis y tratamiento de la información recopilada por el CGPJ así como la facilitada por el Ministerio de Justicia, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior y la Dirección General de Servicios Penitenciarios del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña. Se procedió asimismo al diseño del formato mediante el cual se iba a ofrecer la información de la forma más clara y ordenada, quedando prevista su publicación en el Portal de Transparencia del CGPJ para enero de 2017.

El "Portal de Transparencia José Luis Terrero Chacón", en funcionamiento desde julio de 2014, se ha consolidado como un instrumento útil para ciudadanos y profesionales. En 2016, el número de visitas a la web pública [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es) alcanzó la cifra de 5.472.033 visitas (un 60% más que las contabilizadas en 2012). La constante actualización de la página web del Poder Judicial, como poder público, así como la difusión de información y de sentencias, han convertido a la página web del Poder Judicial, según el índice Alexa, en la primera web más visitada de los órganos constitucionales.

## **4. PROYECTOS DE FUTURO**

Si bien es posible afirmar que se ha cumplido una parte del objetivo del Consejo General del Poder Judicial de instaurar una verdadera política de transparencia en su funcionamiento, que constituya un eje fundamental de su actividad para convertirse en un modelo de gestión transparente en el contexto de las administraciones y órganos constitucionales del Estado, continúa siendo una prioridad relevante no sólo ampliar el contenido, accesibilidad, y reutilización de los datos ofrecidos en los portales, sino también mejorar y ampliar el contenido que ya se está incluyendo.

En este orden de ideas, como reto pendiente figura el inicio del camino de la transparencia en nuestros órganos judiciales, para lo cual el CGPJ debe seguir contribuyendo a lograr objetivo, esta vez fijándose unas nuevas metas tendentes a incrementar la transparencia en los mismos.

## **II. LA UNIDAD DE APOYO A CAUSAS DE CORRUPCIÓN**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial acordó el 10 de marzo de 2015 la constitución de la Unidad de Apoyo para Causas por Corrupción (UACC). Dicha Unidad tiene su origen en una iniciativa que fue anunciada el 25 de noviembre de 2014 en el Congreso de los Diputados por el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial con el objetivo de contribuir a que la tramitación y resolución de las causas complejas por corrupción sean ágiles, eficaces y permitan alcanzar la respuesta inmediata de la que la sociedad es acreedora.

Es un hecho notorio aceptado en nuestra sociedad que la corrupción es un fenómeno criminal que pone seriamente en riesgo el desarrollo económico, el funcionamiento de la democracia, la calidad de la vida política y la justicia social de un país, ya que sus prácticas clientelares y sus redes opacas y oscuras inciden de manera muy negativa en el funcionamiento institucional, distorsionando los mecanismos ordinarios de toma de decisiones y aumentando el riesgo de decisiones públicas incorrectas. Se trata, en definitiva, de un mal endémico que acecha a nuestra sociedad desde tiempos inmemoriales. Es precisamente en este ámbito donde se pone de manifiesto la ineficacia de la justicia penal frente a los fenómenos de corrupción ya que aunque existen condenas, en ocasiones éstas se producen tardíamente, tras largos y farragosos procesos. A ello hay que añadir, sin duda, la sobrecarga de muchos juzgados y tribunales que investigan casos de corrupción y la insuficiencia de medios materiales, así como las presiones a las que en ocasiones se ven sometidos los jueces y magistrados instructores.

En esta tesitura, y con la finalidad de lograr una mayor eficacia de los jueces y magistrados en la resolución de las causas por corrupción, reduciendo los tiempos de respuesta judicial, mejorándose tanto el funcionamiento de la justicia como la percepción que de ella tiene la sociedad, es donde surge la Unidad de Apoyo a Causas por Corrupción (UACC).

### **2. COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE APOYO A CAUSAS POR CORRUPCIÓN**

La Unidad de Apoyo a las Causas por Corrupción debe configurarse como una unidad de carácter técnico integrada en la Secretaría General del Consejo General del

Poder Judicial bajo la supervisión de la Comisión Permanente. La misma está conformada por la jefa de sección de la Unidad de Apoyo al Secretario General, los servicios de Inspección, Personal Judicial y la Oficina de Comunicación.

La Unidad se configura con un carácter instrumental al servicio de todos los jueces y magistrados y podrá actuar proponiendo iniciativas a los órganos decisorios del Consejo siempre y cuando se considere de especial trascendencia, recibiendo, informando y ejecutando las que, a su vez, le encomienden los mencionados órganos.

### **3. ÁMBITO COMPETENCIAL DE LA UNIDAD DE APOYO A CAUSAS POR CORRUPCIÓN**

Los tipos delictivos que justifican la actuación de la Unidad de Apoyo a las Causas por Corrupción son los siguientes:

- Defraudaciones
- Insolvencias punibles
- Alteración de precios en concursos y subastas públicas
- Delitos relativos a la propiedad intelectual, industrial y al mercado y los consumidores
- Corrupción entre particulares
- Delitos societarios
- Blanqueo de capitales
- Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social
- Delitos de prevaricación
- Omisión del deber de perseguir delitos
- Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos
- Cohecho
- Tráfico de influencias
- Malversación de caudales públicos
- Fraudes y exacciones ilegales
- Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.
- Delitos de corrupción en las transacciones económicas internacionales.

No obstante, hay que tener en cuenta que esta relación de tipos penales no ha de entenderse como un catálogo cerrado, sino que en su carácter flexible se ha de reconocer su propia eficacia.

La especial trascendencia que justifica la concreta actuación de la Unidad de Apoyo a las Causas por Corrupción será apreciada en cada caso por los componentes de la misma. No obstante y con el fin de evitar la configuración de un excesivo espacio de discrecionalidad se considera que una causa judicial reviste especial trascendencia cuando concurra, al menos, uno de los siguientes factores:

- La concurrencia de delincuencia organizada. Se considera que existe delincuencia organizada en los hechos delictivos en los que se encuentren presentes los siguientes elementos: pluralidad de personas, estructuración (establecida normalmente mediante la existencia de una jerarquía y de una división funcional), vocación de cierta permanencia temporal y actuación concertada.
- En los delitos cuyo sujeto activo haya de ser funcionario público, se considera que concurre especial trascendencia en los atribuidos a quienes ostenten la condición de Alto Cargo.
- La relevancia económica de la conducta delictiva.
- Cuando la conducta delictiva afecte a una multiplicidad de perjudicados, de forma directa o indirecta.

- En general, la especial complejidad de la instrucción, en razón de la diversidad, dificultad y número de las diligencias de investigación acordadas.

#### 4. RELACIÓN DE ASUNTOS ENTRANTES EN LA UNIDAD DE APOYO A LAS CAUSAS POR CORRUPCIÓN Y ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN.

Desde su creación en el año 2015 los asuntos que han tenido entrada en la Unidad de Apoyo a las Causas por Corrupción han sido los siguientes.

##### ASUNTOS TRAMITADOS DE UACC 2016

Fecha de entrada y N° de UACC	Juzgado solicitante	Medidas solicitadas	Fecha Informe Servicio de Inspección	Sentido del Informe	Situación del Expediente
12/01/2016 UACC: 1/2016	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Jérez de la Frontera	Juez de refuerzo Letrado de la Administración de Justicia 2 funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal	24.05.2016	Favorable	Acuerdo de la C.P. de 09/06/2016. Anexo 11. Acuerdo n° 2
14/01/2016 UACC: 2/2016	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Paterna (Valencia)	Juez de refuerzo Funcionario de refuerzo Medios materiales	16/02/2016	Favorable	Acuerdo n° 6 del Anexo 11 de la C.P. de fecha 25/02/2016
04/02/2016 UACC: 3/2016	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 1 de Chiclana de la Frontera (Cádiz)	Juez de refuerzo	30/05/2016	Favorable	Acuerdo de la C.P. de 16/06/2016. Anexo 11. Acuerdo n° 3
18/02/2016 UACC 4/2016	Juzgado de Instrucción n° 21 de Valencia	Requerimiento Ministerio de Cultura remoción de obstáculos para cumplir el mandamiento judicial de valoración 12 obras de arte Adecuación de despacho profesional Dotación de programa informático de transcripción de declaraciones	24/02/2016	Favorable respecto de los apartados 1 y 2 Desfavorable en cuanto a la tercera medida solicitada	Acuerdo n° 5 del Anexo 11 de la C.P. de 10/03/2016 Acuerdo de la C.P. de fecha 26/05/2016. Anexo 11. Cumplimiento de medidas.
25/02/2016 UACC: 5/2016	Juzgado de Instrucción n° 9 de Murcia	Juez de refuerzo Refuerzo de la plantilla funcional	24/05/2016	Favorable	Acuerdo de la C.P. de 16/06/2016. Anexo 11. Acuerdo 4

Fecha de entrada y N° de UACC	Juzgado solicitante	Medidas solicitadas	Fecha Informe Servicio de Inspección	Sentido del Informe	Situación del Expediente
26/02/2016 UACC: 6/2016	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de San Javier (Murcia)	Juez de refuerzo	21.06.2016	Favorable	Acuerdo de la C.P. de 30/06/2016. Anexo 11. Acuerdo 4
4/07/2016 UACC 7/2016	Juzgado de Instrucción n° 9 de Murcia	Juez de refuerzo Refuerzo plantilla funcional	19.07.2016	Favorable	Acuerdo de la C.P. de 29/09/2016. Anexo 11 Acuerdo 4
9/09/2016 UACC 8/2016	Juzgado de Instrucción n° 1 de Palma	Juez de refuerzo	14.07.2016	Favorable	Acuerdo de la C.P. de 3/11/2016 Anexo 2 Acuerdo 15
10/09/2016 UACC 9/2016	Juzgado de Instrucción n° 2 de Ronda	Juez de refuerzo Medios materiales	Pendiente remisión informe TSJ		
27/09/2016 UACC 10/2016	Juzgado de Instrucción n° 1 de Lebrija	Juez de refuerzo		Existe informe favorable ordinario del Servicio de Inspección	El TSJ comunica que la medida de refuerzo se va a llevar a cabo a través de un JAT pero que está pendiente de que el juzgado remita el correspondiente calendario de actuaciones.
27/09/2016 UACC 11/2016	Juzgado de Instrucción n° 2 de Lebrija	Juez de refuerzo		Existe informe favorable ordinario del Servicio de Inspección	El TSJ comunica que la medida de refuerzo se va a llevar a cabo a través de un JAT pero que está pendiente de que el juzgado remita el correspondiente calendario de actuaciones.
28/09/2016 UACC 12/2016	Juzgado de Instrucción n° 21 Valencia	Prórroga Juez de Refuerzo	10/10/2016	Favorable	Acuerdo C.P. 3/11/2016- Anexo 2. Acuerdo 19
29/09/2016 UACC 13/2016	Juzgado de Instrucción n° 21 de Valencia	Juez de refuerzo	4/11/2016 12/12/2016	Desfavorable con excepción del p.1 conforme Sal de Gobierno y p.3 relativo a refuerzo funcional. Favorable	Acuerdo C.P. 24.11.2016 Anexo 11 Acuerdo 5 Pendiente Acuerdo C.P. 19/01/2017

Fecha de entrada y N° de UACC	Juzgado solicitante	Medidas solicitadas	Fecha Informe Servicio de Inspección	Sentido del Informe	Situación del Expediente
6/10/2016 UACC 14/2016	Cámara de Cuentas de la CCAA de Madrid	Remisión de información sobre órganos judiciales que están tramitando procesos de corrupción como Gürtel o Púnica		Desfavorable	Informe desfavorable dirigido a Gabinete Técnico
14/10/2016 UACC 15/2016	Instrucción n° 12 de Palma de Mallorca	Prórroga refuerzo juez sustituto	27/10/2016	Favorable	Acuerdo C.P. 24.11.2016 Anexo 11 Acuerdo n° 3
3/11/2016 UACC 16/2016	Instrucción n° 3 de Palma de Mallorca	Prórroga refuerzo juez sustituto	7/11/2016	Favorable	Acuerdo C.P. 24.11.16 Anexo 11 Acuerdo n° 4 Acuerdo C.P. 21/12/2016 Anexo 11 Acuerdo n° 1
8/11/2016 UACC 17/2016	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Sagunto	Prórroga refuerzo juez en comisión de servicios sin relevación de funciones	15/11/2016	Favorable	Acuerdo C.P. 29/12/2016 Anexo 11 Acuerdo n° 2
8/11/2016 UACC 18/2016	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 4 de Sagunto	Juez de refuerzo	15/12/2016	Favorable	Acuerdo de la C.P. de 29.12.2016 Anexo 11 Acuerdo n° 2
7/11/2016 UACC 19/2016	Instrucción n° 4 de Granada	Refuerzo plantilla funcional	20/12/2016	Favorable	Pendiente de acuerdo de la C.P. 19.01.2017
10/11/2016 UACC 20/2016	Instrucción n° 1 de El Vendrell	Remoción obstáculos informes periciales IGAE	Pendiente informe Sala de Gobierno.		
23/11/2016 UACC 21/2016	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Paterna	Remoción obstáculos informes periciales IGAE	Pendiente Informe Servicio de Inspección		
14/12/2016 UACC 22/2016	Juzgado de Instrucción n° 9 de Murcia	Prórroga renovación juez sustituto	19.07.2016	Favorable	Acuerdo de la C.P. de 29.12.2016 Anexo 11 Acuerdo 1
14/12/2016 UACC 23/2016	Sección 3° AP Murcia	Refuerzo plantilla funcional	Pendiente Informe Servicio de Inspección		

Partiendo de las tablas anteriores es importante destacar que las principales medidas que han sido solicitadas a la Unidad de Apoyo a las Causas por Corrupción por los jueces y magistrados se han centrado fundamentalmente en las siguientes:

- *Medidas de refuerzo judicial de carácter personal.*

En este sentido, se pueden distinguir que las modalidades de refuerzo solicitadas han sido principalmente:

- Reforzamiento de la plantilla funcional:
  - ✓ Mediante el nombramiento de funcionarios de apoyo interinos o en comisión de servicio.
  - ✓ Mediante la prolongación de jornada laboral de funcionarios.
- Adscripción temporal de jueces / magistrados (titulares) de apoyo en comisión de servicios con/sin relevación de funciones.
- Adscripción temporal de alguno/s de los siguientes jueces/magistrados:
  - ✓ Jueces de adscripción temporal (JAT orgánicos)
  - ✓ Jueces en expectativa de destino (Jueces de apoyo al JAT).
  - ✓ Jueces en prácticas
  - ✓ Jueces/magistrados sustitutos (excepcionalmente). De los expedientes incoados, sólo en 11 el refuerzo se ha llevado a cabo con jueces sustitutos.
- *Medidas tendentes a recabar de las Administraciones Públicas la puesta a disposición de los instructores de causas por corrupción de especialistas en diversas materias.*

En este ámbito hay que tener en cuenta el principio general de colaboración con la justicia que es exigido de una manera especial a los poderes públicos y órganos administrativos (artículo 118 de la CE así como también en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial).

Precisamente como consecuencia de este principio de colaboración con la Administración de Justicia la UACC ha intervenido en los diversos expedientes en dos ámbitos diferentes con el fin de remover los obstáculos existentes que impidiesen la instrucción de la causa. Por un lado, auxiliando en los requerimientos de información a la Administración Pública, llegando, incluso, a requerir a los poderes públicos la inmediata remisión de lo solicitado por el juez. Y, por otro lado, desde la UACC se ha solicitado también la cooperación y la asistencia activa de otras administraciones a través de la puesta a disposición de los instructores de especialistas en diversas áreas con el fin de lograr mayor agilidad y eficacia en el ejercicio de sus competencias (principalmente IGAE y AEAT).

## **5. VALORACIÓN FUNCIONAMIENTO DE LA UACC**

La valoración que se realiza de la Unidad de Apoyo a las Causas por Corrupción es muy positiva. Y ello porque a pesar de su corto recorrido, se presenta ya como una herramienta útil y cercana a toda la Carrera Judicial en la lucha contra la corrupción. En los últimos meses se ha venido apreciando un incremento de las peticiones de auxilio motivado tanto en el conocimiento de la propia Unidad como también en la confianza de los jueces y magistrados en los instrumentos de auxilio eficaces y eficientes que la misma presta.

Igualmente se ha venido constatando como un instrumento indispensable tanto para agilizar la instrucción de este tipo de macro procesos como para permitir al

titular del juzgado centrarse en exclusiva en la instrucción de estos procedimientos gracias a las medidas de refuerzo judicial de carácter personal concedidas desde el Consejo General del Poder Judicial.

Merece también la pena destacar la difusión de la Unidad de Apoyo a las Causas por Corrupción que se ha venido realizando durante todo este último año tanto a nivel de los jurisdicción civil de los tribunales superiores de justicia, decanos, jueces y magistrados como a los alumnos de la Escuela Judicial, teniendo la misma una excelente acogida entre todos los operadores jurídicos lo que, a su vez, se ha reflejado también en un incremento de las peticiones a la Unidad.

## **6. OBJETIVOS DE LA UNIDAD DE APOYO A LAS CAUSAS POR CORRUPCIÓN DURANTE EL AÑO JUDICIAL 2017**

Los objetivos en los que la Unidad de Apoyo a las Causas Complejas por Corrupción está trabajando se pueden agrupar en tres bloques diferentes.

- Un primer bloque, centrado en la resolución de todos aquellos expedientes que entran en la Unidad de Apoyo a las Causas por Corrupción solicitando cualquiera de las medidas que constan en el protocolo de actuación anteriormente detallado.

Merece especial atención en este primer bloque de actuación, la publicación de la guía de actuación en causas complejas por corrupción que será distribuida por su importancia tanto en formato electrónico como en soporte papel a toda la Carrera Judicial, en donde no sólo se indican todos aquellos instrumentos existentes, por un lado, a nivel nacional en la lucha contra la corrupción en el seno del Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General Anticorrupción, Ministerio de Justicia y en la Administración General del Estado sino también, a nivel internacional, en el seno de Naciones Unidas, OCDE y de la Unión Europea. Por otro lado, esta Guía de Actuación cuenta también con una segunda parte centrada en las buenas prácticas procesales en la instrucción de una causa compleja por corrupción en todas y cada una de las diferentes etapas procesales: instrucción, enjuiciamiento y ejecución.

Se prevé que la misma sea una herramienta útil que permita a los Jueces y magistrados combatir la corrupción.

- Un segundo bloque centrado en la formación de jueces y magistrados. Para ello, se ha incluido ya en el Plan de Formación Estatal de este año 2017 varios cursos con el fin de que los compañeros que instruyan o no procedimientos por corrupción puedan intercambiar experiencias y fijar protocolos de actuación. Esta medida se inició ya el año pasado, con una excelente acogida por toda la Carrera Judicial.

En definitiva, con esta formación lo que se pretende es fomentar el conocimiento y el debate, desde un enfoque práctico y multidisciplinar, sobre los procedimientos y prácticas jurídicas que se ponen en marcha en la investigación y enjuiciamiento de los delitos de corrupción y que habitualmente confluyen en los conocidos "macro procesos", a fin de detectar los problemas comunes que resultan compartidos desde diferentes posiciones en el proceso penal, y al mismo tiempo reflexionar sobre las propuestas de mejoras sustantivas y procesales pendientes de abordar.

- Y finalmente, un tercer bloque donde se agrupan diferentes propuestas de trabajo. Entre las cuales destacan las siguientes:

- La creación de un grupo de apoyo al instructor integrada por jueces y magistrados especializados tanto en el ámbito de los tribunales superiores de justicia de cada comunidad autónoma como de la Audiencia Nacional.
- La elaboración de un Convenio entre el CGPJ y las universidades o colegios profesionales con el fin de lograr un cuerpo de peritos expertos.
- La elevación de la propuesta para lograr la adscripción ex novo al órgano de gobierno de cada CA correspondiente de un número determinado de funcionarios con el fin de poder adscribirlos a los juzgados en los que se estén instruyendo causas complejas por corrupción.
- Análisis normativo sobre diversas materias, tales como, la complejidad procesal de la conexidad, la posibilidad de la modificación legislativa del vigente artículo 230.3 de la LOPJ o el estatuto sobre la acción popular.